



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°014-2025-AC-MDT

Tarucachi, 28 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2025 y la Solicitud presentada por el Presidente del Centro Integral del Adulto Mayor del distrito de Tarucachi, sobre apoyo con donación de una manguera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Solicitud S/N presentada por el Sr. Julio Calizaya Condori, en su calidad de Presidente del CIAM, solicita la donación de una manguera para regar el vivero del adulto mayor de la Cruz, toda vez que, la manguera que disponen presenta daños, lo cual afecta a sus plantaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los regidores precisan que la época de siembra es a partir de agosto, por tal motivo y a sabiendas de los limitados recursos presupuestales actuales, proponen que la donación sea efectuada para fines del mes de julio.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, en calidad de donación, la entrega de una manguera en favor del Centro Integral del Adulto Mayor del Distrito de Tarucachi, para el funcionamiento del vivero; donación que se efectuará a fines del mes de julio del presente año, previa cotización y disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento, así como, su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE